

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00704 - 00 (*Cuaderno principal*)

A partir del mensaje de datos remitido por el abogado Richard Giovanny Suárez Torres con C.C. 79.576.294 y T.P. 103.505 actuando como libelista en esta causa, es procedente aplicar el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva formulada por la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA *versus* JEISSON RICARDO MURILLO PINZÓN y LUIS EDUARDO PINZÓN CORTÉS.

2. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 24/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db58687253ec8048342915f7e18822708ce9bb84cc2e3a3c2fdadf392b139e1**

Documento generado en 21/10/2022 06:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>